



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. 2019 - 163

#### VISTO:

- 1) Lo acordado por el Consejo Académico, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, en orden a la necesidad de proceder a la modificación del Reglamento de los Programas de Diplomado, sancionado por Decreto U. de C. N° 2011-103 de 14 de septiembre de 2011, modificado por Decreto U. de C. N° 2013-024 de 29 de abril de 2013, para hacer depender estos, del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas, aprobado por Decreto U. de C. N° 2010-137 de 16 de noviembre de 2010.
- 2) Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

Modifícase el Reglamento de los Programas de Diplomado en el siguiente sentido:

1. En su Título Preliminar, inciso 1º, se agrega a continuación de la palabra “profesional”, la expresión “o técnico profesional”; se suprime la frase “una duración no inferior a 6 meses con”, y se reemplaza la cifra “140” por “120”.
2. En artículos 1, 3 letra a), 5, 25, 26, y 27, se debe reemplazar “Dirección de Postgrado” por “Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas”.
3. En artículo 3 letra b), se agrega a continuación de la palabra “profesional”, la expresión “o técnico profesional”.
4. En artículo 8, se suprime la frase “Al menos una evaluación por actividad deberá ser presencial”.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a); de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 02 de diciembre de 2019.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL